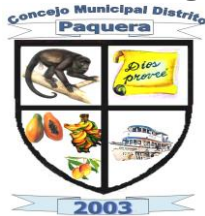


CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN ORDINARIA

16 DE MAYO 2018

No.154-2018

Acta de la Sesión Ordinaria N° 154-2018 celebrada por el **Concejo Municipal de Distrito de Paquera** a las **Diecisiete** horas del **Dieciseis de Mayo** del **Dos Mil Dieciocho**, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, en el Distrito de Paquera.

DIRECTORIO PERMANENTE PRESENTE

PRESIDENTE MUNICIPAL: EDUARDO GONZÁLEZ SANCHEZ. (SINDICO PROPIETARIO). **CONCEJALES PROPIETARIOS:** RONALD MELLADO FERNÁNDEZ, TERESA GONZÁLEZ VILLALOBOS, CARLOS LUIS RODRÍGUEZ VINDAS. FRANCISCO CAMARENO RODRÍGUEZ.

Comprobado el cuórum. (5)

PRESENTES: **SINDICA SUPLENTE:** (Vice Presidenta). Yorleny Alfaro Mendoza- **CONCEJALES SUPLENTE:** Yadira Castro Hernández, Alexander Sils Paniagua. **INTENDENTA MUNICIPAL:** Sidney Sánchez Ordóñez, **ASESORA LEGAL:** Licda. Lanath Chacón Granados. **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Lidieth Angulo Fernández.

AUSENTES: **Concejal Propietario:** **Concejales Suplentes:** Francisco Jiménez Valverde, Randy Blanco Loría.

Oración: Teresa González Villalobos.

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación de actas
 2. Audiencias y atención al Público
 3. Juramentación
 4. Informe del Intendente
 5. Informe de Comisiones
 6. Lectura de correspondencia
 7. Mociones
 8. Asuntos Varios
 9. Acuerdos
- Cierre de sesión

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN ORDINARIA

16 DE MAYO 2018

No.154-2018

CONTANDO CON LA PRESENCIA DE PÚBLICO PRESENTE:

NOMBRE	CEDULA	ORGANIZACION
FRANKLIN CASTRO RAMIREZ	602260135	MI PRENSA CR
SOLICITAN AUDIENCIA	NVBRLg080	``Proyecto ZMT``
CARLOS FRANCO AGUILAR	502460175	``Proyecto ZMT``
WILHELMINA GLAUDEMARS		
LORENA GOMEZ AGUILAR	105820793	Maestra de Escuela Julio Acosta Garcia
HECTOR FABIAN	6352724	Vecino de playa Naranjo
MARIA VIANNEG CASSANOVA CASTRO	6209521	Vecina de Playa Naranjo
ERROL AZOFEIFA CASTRO	6194059	Vecino de Playa Naranjo
GUSTAAF HERMAN HENDRI	NO LEGIBLE	Vecino de Playa Naranjo

ARTICULO N° 1. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

INCISO A.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 150-2018, celebrada el 25 de Abril del 2018. Somete a discusión el acta.

Indica el Presidente Municipal: Los que estén de acuerdo en aprobar el acta. Con la salvedad del señor Regidor Ronald Mellado que no vota lo de la ASADA. **“Aprobada con cuatro votos”**. **SE RATIFICA EL ACTA No. 150-2018 del 25 de Abril del 2018.**

No vota: El Sr. Francisco Camareno: Indica que no estuvo presente en esa sesión.

MOCION DE ORDEN: El Presidente Municipal presenta moción de orden para recibir al público prepresente.

“Aprobado con cinco votos”.

ARTICULO N°2. AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO.

INCISO A- AUDIENCIA AL SEÑOR FRANCO AGUILAR Y LA SEÑORA WILHELMINA GLAUDEMARS:

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN ORDINARIA

16 DE MAYO 2018

No.154-2018

El Presidente Municipal les da la bienvenida y concede el espacio, para el uso de la palabra, al señor Franco Aguilar y en compañía de su señora esposa.

El señor Franco Aguilar, saluda a los presentes y expresa: En diciembre del año pasado nosotros estuvimos aquí y era para el asunto del terreno en la zona marítima está dividido en dos lotes y lo queríamos unir en un solo lote, los dos lotes, uno está a nombre de ella y pasarlos a nombre mío. Entonces solo lo quería pasar a nombre mío ese fue el acuerdo que se iba a hacer, pero un día doña Sídney me dijo: dígame a... por teléfono, no se cómo se llama eso, un papel ahí pero Albán dice que no puede ir porque, no hay un acuerdo o sea no aparece el acuerdo, entonces voy a volver ahí (al Concejo) a ver si alguien se acuerda, no para asunto del pago de la tierra, este yo ya pagué, pero Albán me dijo que no se podía pagar hasta que no haga un papel ahí.

Explica el señor Presidente Municipal: habría que revisar los expedientes, para ver si consignan, porque la otra muchacha que estaba en vez de Lidieth no lo hizo, nada quedó en el acta, no ha se consignado. Después hubieron otros dictámenes de comisión y en esas no aparecen nada todo eso lo vimos aquí, el acuerdo iba con base de solicitarle al Ingeniero aunque hiciera el nuevo terreno, ya habíamos ido todos hacer la inspección, yo lo que diría es revisar los expedientes el próximo miércoles tomaríamos el acuerdo necesario y sino este ahí le comunicáramos a ustedes que es lo que falta que tengan que presentar o algo, yo también quería hablar sobre el puente de amaca conocido como la varilla

Expresa la señora Sidney Sánchez Ordoñez: ya nosotros habíamos visto las actas y no había nada la otra semana sería reunirnos con la Comisión de Emergencias, y revisar el expediente todo, de una vez de zona marítima, también una vez que lo veamos ya estaría todo listo y sacamos cuenta y así sabemos cómo está la situación, si ya todo estaba listo o no. Sí vimos el documento en comisión.

El Presidente Municipal da un receso.

Reanuda la sesión.

Realizados los comentarios indica el Presidente Municipal: que el asunto y el expediente lo analizarán con la Comisión de Zona Marítima, para después darle una respuesta.

Se retiran agradecidos por la atención.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN ORDINARIA

16 DE MAYO 2018

No.154-2018

MOCION DE ORDEN: El Presidente Municipal presenta moción de orden, para recibir a la Maestra Doña Lorena Gómez. **“Aprobada con 5 votos”**.

-INCISO B- AUDIENCIA A LA SEÑORA LORENA GOMEZ PORRAS.

-El Presidente Municipal da la bienvenida y concede el espacio para que se refiera al asunto que desea tratar.

Se presenta la señora Lorena Gómez Porras: Yo soy docente, trabajo en el MEP, y soy docente en la Escuela Julio Acosta García, en educación para adultos. El día 20 de marzo que fue la Batalla de Santa Rosa, comentamos el hecho histórico y con la compañera y los estudiantes, surgió la idea de llevarlos al Parque Nacional Santa Rosa. Tengo estudiantes de 75 años y de 80 años y algunos de ellos se motivan mucho con ir a la Escuela, esos días que van para ellos es como una tertulia que se hace más aprender. Desde ese día iniciamos con hacer el viaje, yo acudí a varios lugares a que me ayuden pero como no se me dio, yo les dije: vamos a ir recogiendo y bueno la cosa es que íbamos a ir todos pero, ya algunos de ellos el lunes me dijeron que ya no iban, porque no tenían dinero. Entonces yo comencé a pensar porque lo que fue el bus ya había hablado con el muchacho, si no voy a tener yo que pagar ese dinero. Pero ellos quieren ir, muchos están ilusionado con conocer, otros que nunca han ido a un lugar así, me surgió la idea de llamar a Alcides, y que si me puede ayudar de Padrino regalara para alguno de ellos, y así buscar para los otros. Y me dijo: tranquila, hoy sesiona el Concejo, vaya a ver en que se puede ayudar. Yo lo hago porque es una buena causa, siento que esas personas se sienten muy motivadas, yo les solicito muy respetuosamente si nos pueden ayudar (para el transporte). (...)

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN ORDINARIA

16 DE MAYO 2018

No.154-2018

Hace entrega de la siguiente carta de solicitud QUE DICE:

“

Paquera 16 de mayo del 2018.

Señores:

Concejo Municipal de Distrito de Paquera

Por medio de la presente me dirijo a ustedes para exponerles lo siguiente:

Como Maestra a cargo de los estudiantes de la escuela abierta en la Institución educativa Julio Acosta García, tenemos programada una gira educativa al Parque Nacional de Santa Rosa para el día sábado 19 de Mayo del 2018. Muy respetuosamente les solicito se nos brinde una ayuda económica de 150.000 colones para solventar gastos ya que algunos estudiantes no con recursos suficientes.”

B.1.-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA:

Aprobar la solicitud presentada por la Señora Lorena Gómez Porras, docente de la Escuela Julio Acosta García de Paquera, para brindar la colaboración con el transporte de los estudiantes en la gira educativa a realizarse al Parque Nacional Santa Rosa para el día 19 de Mayo del 2018.

Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”

INCISO C- AUDIENCIA DE LOS VECINOS DE PLAYA NARANJO:

Se presenta el señor Errol Azofeifa y expresa: hace poco vi una propiedad en playa naranjo, tuve la suerte de conocer a Alcides donde hemos estado conversando un poco sobre temas de interes desarrollo de la zona playa naranjo, alrededores, hablemos de playa blanca, bahía gigante, hemos iniciado o organizados tambien con personas de la comunidad y empresarios como logramos desarrollar ese enorme potencial que tiene playa naranjo y esa zona que comentabamos que eso se ha ido quedando lo que se inició y se estancó he tenido la oportunidad de trabajar con el gobierno de la

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN ORDINARIA

16 DE MAYO 2018

No.154-2018

república he sido asesor de turismo varias cuestiones con comunidades y ahora que estoy a punto de retirarme ahora vivo en Grecia, soy importador de vehículos usados, tengo una Agencia y soy importador mayorista. Yo adquirí una propiedad el año pasado, ahí es donde viene la parte principal, ahí hay personas con ganas de vender, desarrollar, eso sería un beneficio para todos. Pero con ese acceso es muy difícil, lo hemos tratado y arreglado un poco y en este momento esta bastante accesible, yo principalmente en invertido en Back Hoe, en varias ocasiones pero, ya tenemos la amenaza más fuerte que es la lluvia, pero en cuestión de una semana se puede deteriorar todo el trabajo que hemos hecho. Una de las cosas que nos mueve es venir a solicitar el apoyo, decididos hay varios que no pudieron estar porque están fuera del país, por alguna situación especial no venimos apedir nada aunque es una responsabilidad de ustedes, pero debe de haber una unión, y una estrategia que nos permita que las cosas se den de mejor manera, entonces que también se desarrolle y disfrutar de esa zona. En el otro tema; es ver si nos van a ofrecer unas cuantas vagonetas ya ustedes dirán en qué nos pueden ayudar. Por eso les compartí las iniciativas junto con Alcides para que llegamos a este primer encuentro, tengo contactos con inversionistas con el ministerio de turismo con el ICT, que manejan mucho el tema y con empresas turísticas, el problema está que sino le ponemos las cunetas, con 4 aguaceros fuertes se vuelve a deteriorar. ya con que estemos aquí es para que se haga un acta para que se empiece con el debido proceso queremos ver como podemos contar con ustedes para que juntos con esa alianza, podamos resolver el tema de esa calle para que se permita desarrollar iniciativas que estamos viendo que también hay problemas de agua y eso para

La señora Maria Vianneg Cassanova expresa: antes que don Errol llegara había un grupo de extranjeros que ellos al igual que don Errol pagaban el Back hoe, uno de ellos murió y otro está muy enfermo. El paso esta inaccesible. Aparte aprovechar; yo teno una propiedad en la Esperanza, no es mia es de mi prometido, pero el río a estado cavando y la otra esta en dos partes, la vez pasada yo estube hablando con Alcides y tuve que viajar entonces es porque era que ahí hay una alcantarilla, pero es muy pequeña y eso inunda, toda la casa de hecho arreglaron la carretera, pero la taparon y ahí llueve mucho y duro y es un problema serio.

Menciona el señor Alcides González -Vice Intendente Municipal: en ese tiempo conocí a un señor que tenía bajos recursos y medió pena, yo le dije a macarrón que le habilitara el camino al señor yo lo pagué con mi plata, me parecio una persona buena con una proyección de verse más allá de lo que es. Él es representante de la cámara de autos usados de Costa Rica, representan todos los

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN ORDINARIA

16 DE MAYO 2018

No.154-2018

vehículos usados me parece un perfil de una persona que puede ayudar mucho de ir tripulando acciones, sacar a Paquera adelante es importante la misión y la colaboración.

Agrega la señora Intendenta Municipal: Yo ahí si les quisiera aclarar que somos un Concejo de Distrito, nosotros dependemos de Puntarenas y el Presupuesto de nosotros es limitado, entonces yo quisiera poderlos ayudar pero, ahí vamos poco a poco. Ustedes saben que ahora estamos resibiendo los recursos de la ley 8114, que Puntarenas manejaba, a nosotros no nos llegaba ni un cinco, yo no se ni como hacía Alcides pero trabajaba por esos caminos, porque nosotros no contabamos con esos dineros. Ahora desde el año pasado para acá, hemos estado trabajando con esos dineros, estamos contratando maquinaria y estamos tratando de llegar a todos esos lugares, estamos ahí en el proceso en alquilar una Vagoneta, Back Hoe, esperemos que de aquí a 4 meses o 5 meses contemos con esa maquinaria. Les cuento eso porque nosotros quisieramos poder llegar a todas las comunidades, pero ahí vamos poco a poco, para que nos tenga un poco de paciencia. Supuestamente el dinero que nos tenía que llegar desde pricipio de año, esta prolongado para finales de este mes, como hubo cambio de gobierno, hubo cambio de firmas y todo lo demas, yo les cuento esto para que ustedes sepan que nosotros dependemos de un presupuesto no hay plata, para contrataciones de maquinaria hasta fin de mes. Las cunetas que hay vienen para un proyecto específico, si sobran se les puede aportar un aparte, en estos mometos no podemos aportar nada hasta que entre los fondos necesarios primero se le da la autoridad al proyecto especifico, el proyecto que ustedes quieren nosotros tenemos que meterlo a la Junta Vial.

Realizados los comentarios. Se retiran agradecidos por la atención.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN ORDINARIA

16 DE MAYO 2018

No.154-2018

ARTICULO N° 3 . JURAMENTACION. (NO HAY)

ARTÍCULO 4 – INFORME DE INTENDENCIA.

INFORMA LA SEÑORA SIDNEY SANCHEZ ORDÓÑEZ:

INFORME INTENDENCIA: 16 MAYO

- **Reunión con Javier Ureña – Director de la UNED**, donde consultaron sobre las necesidades de capacitación. Se acordó la coordinación de talleres de asesoría en diferentes áreas prioritarias:
Área Tributaria
Gestión de cobros
Limpieza del sistema de base de datos (Catastro).
Plan de Ordenamiento Territorial
Implementación de la Gestión de Residuos Sólidos
Actualización de los Planes: Desarrollo y Estratégico.
(ellos van a venir a capacitar el personal)
- **Reunión de seguimiento de mejoras en Puerto Paquera**, se realizó la reunión con la Dirección Marítimo Portuario MOPT, e instituciones involucradas para dar seguimiento a los acuerdos de mejoras. En el caso de esta Intendencia se acordó solicitar la demarcación de área de acceso para vehículos de emergencias (ambulancias) en respuesta a la solicitud la Ingeniería de Transito programó para el mes de Setiembre una visita al lugar para definir la demarcación.

-Menciona la señora Sidney Sanchez- Intendenta Municipal: por mes se hace una reunión mensual con diferentes instituciones, la ADIP, el Consejo Territorial, CONAVI, MOPT y diferentes personas. En esta vino Marce, con la nueva Directora Regional Doña Sonia. La idea es ir viendo diferentes puntos, del servicio del ferry y mejores de puerto paquera y gracias ah dios nos ah dado resultado con la union de estas diferentes instituciones hemos ido ahí trabajando con diferentes puntos una de llas es con la venta de tiquetes, en linea varias propuestas que nosotros le hemos hecho a naviera tambor, el servicio del ferry cliente frecuente es una lista que se esta creando si ustedes

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN ORDINARIA

16 DE MAYO 2018

No.154-2018

saben de alguna persona que viaja regularmente para poderlo alistar el día de mañana a ellos les van a dar como una especie de carnet que con eso ellos así es Franklin que ellos puedan pagar y tengan que estar asíendo fila y con eso ellos de una vez lo pasan es lógico que lo van a pagar no se lo van a regalar, entonces hay un montón de puntos que estamos tratando de mejorar eso es para que ustedes se den cuenta y quieren asistir a las reuniones las vamos a seguir haciendo aquí porque antes teníamos que ir a San José.

- **Sesión Ordinaria FECOMUDI**, se realizó sesión de la Federación de Concejos Municipales de Distrito en el Distrito de Tucurrique, para dar seguimiento a los proyectos de interés.

Agrega la Intendenta Municipal: el viernes tuvimos una reunión con Fecomudi se realizó la sesión en Tucurrique para darle seguimiento a los siguientes proyectos en la reforma del artículo 10.

- **Reunión en la Municipalidad de Puntarenas**, se realizó reunión para tratar tema de elaboración de Presupuesto 2019.
- **AGREGA LA INTENDENTA**
- Se Hablo Sobre El Presupuesto Del 2019
- Con Marilyn se estuvieron tratando las nuevas reglas que la Contraloría pone y hay diferentes puntos que tratar con el presupuesto con Marilyn.
- **Reunión mensual de la Comité Municipal de Emergencias**, donde se expuso información sobre la coordinación de acciones preventivas para esta época de invierno.

-

Explica Intendenta: entonces el lunes hay una reunión de comisión de emergencias por que hay que arreglar el plan que tenemos de emergencias diferentes instituciones nos vamos reunir este lunes para ver varias cosas también y ahí en comisión de emergencias estamos viendo también la problemática que tenemos ahora que paso la tormenta nate comisión de emergencias aprobo algunos dineros para

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN ORDINARIA

16 DE MAYO 2018

No.154-2018

arreglos ahí en los ríos estamos ahí con en Ingeniero carrerando estos proyectos aquí en el ICE vamos hacer gaviones, después en Santa Cecilia y parte de Río Grande estamos corriendo con esos proyectos para ver si los logramos meter este año.

- **Inspección en Campiñas**, el día de hoy se hizo visita de campo para verificar los daños reportados sobre aprovechamiento forestal masivo en el sector de Campiña de Paquera.

-

Adiciona la señora Intendenta: en campiñas se hizo la visita con la fuerza pública, con tránsito este nos acompañó Franklin porque la gente esta muy preocupada porque en campiñas tienen un permiso esa gente tienen 3 años de estar sacando madera melina y ellos lo estan tirando en las quebradas inclusive tomamos fotos comprobando de que es cierto entonces la preocupacion es esa de que estuve hablando con el señor encargado de ahí y él me dijo que él iba a sacar todo eso que había tirado ahí, porque yo le dije que la otra semana se iba a hacer otra inspección que el problema es que en el invierno se arrastra todo eso y Río Grande puede desaparecer, nada importa verdad tiene los permisos pero la cosa es que tengan un tratamiento para todos esos desechos que no los tiren en las guindos y ríos

- **Campaña de recolección de desechos agropecuarios – MAG**, estaremos colaborando con la campaña organizada por el MAG.

Fecha: 17 de Mayo a partir de las 12m.d. y 18 de Mayo a partir de las 8 a.m.

Se recolectará: Envases de agroquímicos, Sacos, Bolsas de abono, Bolsas Plásticas, Cinta de Goteo, Plástico de cobertura

- **Curso Manipulación de Alimentos**, se da inicio con el primer grupo para el curso, el día de hoy a las 4p.m. se realizó la primera convocatoria. Una vez que este grupo concluya se convocará el siguiente grupo con un cupo de 25 personas que se encuentran inscritas en nuestra base de datos.

El docente es el Lic. Mauricio Sanabria Monte alegre.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN ORDINARIA

16 DE MAYO 2018

No.154-2018

- **Proyectos de la Ley No. 9329**, seguimos a la espera de que Hacienda realice la transferencia del 1 y 2 desembolso, que estaba programado para el 11 de Mayo, pero por el cambio de gobierno todavía necesitan autenticar firmas de los encargados para autorizar las transferencias que dicen las realizarán en las próximas semanas. En realidad a ninguna municipalidad que depositan hasta finales de mes entonces todavía no tenemos dinero para la contratación de maquinaria, lo de vainilla y el puente

-Menciona la señora Intendenta Municipal: Entre ayer y hoy anduvieron los señores de DIS, ayer no estuve pero los señores me pudieron contactar, ellos andan investigando el tema de Isla Chiquita, yo creo que entrevistaron a Alban, Natalia y Lanath (asesora legal) hoy si me agarron a mí, por eso para que sepan que ellos andan investigando de Isla Chiquita, también para contarles sobre la contratación del Licenciado que está llevando el Organo Director, él se llama Lic. Carranza Céspedes, que también ya le notificamos a Isla Chiquita el primer pronunciamiento que ellos vengán y se apersonen a dar su criterio, entonces que ya sepan que el licenciado ya esta trabajando en eso.

Mencione Don Ronald Mellado: tambien queria hablar sobre el que aprobo de las patentes de isla chiquita, añade la señora Sidney Sánchez, no se le aprobó, ninguna patente sino que simplemente que acuerdese usted muy bien que ellos habian pagado un dinero, entonces era para patentes, ese dinero hay que reconocerlo porque nosotros no podemos dejarnos ese dinero.

Añade la Asesora Legal: isla chiquita interpone una queja diciendo que ellos habian pagado todo el año osea todo el 2018. Ahora que yo me voy a las patentes, estan atrasados desde el año pasado y el primero de este año por que pagaban 4 millones trecientos o ochocientos algo, entonces yo al ver el ofico que si es competencia

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN ORDINARIA

16 DE MAYO 2018

No.154-2018

mia como abogada de concejo veo que hay un número de oficio, y me tomé la tarea de imprimir todos los correos de que llego Isla Chiquita a Paquera hasta el día de hoy y veo de re ojo Bernal, Sidney, Bernal, Sidney, Bernal ayúdeme, Bernal bajeme, Bernal aquí vi un correo donde le agradecen a Bernal por un informe que el da donde la patente es alta, el error aquí es que Bernal hace ese informe y Sidney hace un oficio y le baja la patente por el informe de bernal se lo baja de cuatro millones trecientos a un millon ochocientos, osea isla chiquita pagaba cuatro millones y algo y ahora paga ni dos millones anual entonces ya contra eso yo no puedo hacer nada, ya ay un oficio, entonces la queja de isla chiquita del oficio que yo le pinto a nathalia veo el oficio y veo de que sidney hace eso aparando a bernal que puedo hacer yo si ya hay un oficio y una firma de sidney no puedo hacer nada, ahí si ay una ilegalidad si me sorprende mucho digamos que isla chiquita que pagaba 4 millones y algo apagar ni dos millones ahora, ya eso es problema de ustedes.

AGREGA INTENDENTA: ellos venian mandandome mensajes, pero no les contestaba por que yo veia de que no, de pronto bernal llega y me dice mira es que esta mal aplicada la tabla que esto que lo otro que esto en realidad es lo que isla chiquita tendria que pagar, como una tabla de esas que esta ahí, el se agarro de todo que esto y que lo otro y eso es lo que isla chiquita tiene que pagar de patentes, como les dije ateriormente yo ni si quiera les contestaba, que el me enseña que esto y que los numeros, que la patente me queda en eso, el mismo hace un oficio donde me comunica a mi de verdad, que esto es lo que ay que cobrarle a isla chiquita como dice el documento entonces yo le firmo que si que no me qued a de otra, entonces yo hago el oficio el en realidad el lo hizo yo no lo hize, yo firmo el documento entonces se le rebaja a isla chiquita de cuatro millones y luego pasa isla chiquita millon cuatrocientos, entonces como ellos habian depocitado nose cuatro millones logico ahora si, ay una plata que ay que aplicarles, pero la cantidad de plata que ellos venian pagando yai logico se les baja y ay que aplicarles la patente asi de sencillo y ahí esta el documento que consta que fue bernal el que llego.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN ORDINARIA

16 DE MAYO 2018

No.154-2018

AGREGA RONALD MELLADO: Supuestamente ellos el 15 de febrero hicieron una fuente de millon docientos cincuenta mil colones de las pantentes de la municipalidad, el meciono que estaban totalmente atrasados y ahora estan en un proceso.

AGREGA ACESORA LEGAL: se hace el informe por peticion del administrado que hay ahí.

MENCIONA AL SEÑOR ALCIDES GONZALEZ: por que fue zona maritima terrestre, paso como de cien mil colones que pagaban a millon ochocientos, pero lo que me llama la atencion, cuando una persona viene con actividades nuevas se hace una declaracion de firmas, por que para recoger la patente se y hace con una actividad liquida se le aplica el porcentaje, yo si me acuerdo que bernal hixo unos caculos aproximados, para esas pantentes poderlas rebajar tiene que venir y decir que aquí esta la actividad liquida de un ministerio de hacienda y basado en eso si corresponde el rebajo o el aumento.

LA SEÑORA SIDNEY SANCHEZ DICE: pero Lanath, el concejo no conocia ese informe.

El Presidente Municipal da un receso de cinco minutos.
-Reanuda la sesión.

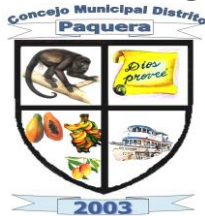
ARTÍCULO No. 5. INFORME DE COMISIONES. (NO HAY)

ARTÍCULO N° 6. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

1.- SE CONOCE DOCUMENTO PRESENTACION DE "PROYECTO COMPRA DE PLAYGROUND Y MESAS CON BANCAS DE JARDIN EN CONCRETO PARA ESPACIOS DE RECREACION EN EL DISTRITO DE PAQUERA PARA EL DISFRUTE Y SANO DESARROLLO DE LA POBLACION". PROYECTO FINANCIADO CON LA LEY 8461. POR UN MONTO DE ₡9.064.897.13.

(Se consigna en el acta documento completo)

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESIÓN ORDINARIA

16 DE MAYO 2018

No.154-2018

MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS

DIRECCION DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO

PROYECTO:

Compra de playground y mesas con bancas de jardín en concreto para espacios de recreación en el Distrito de Paquera para el disfrute y sano desarrollo de la población.

AÑO:

2018

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



17314

ACTA SESIÓN ORDINARIA

16 DE MAYO 2018

No.154-2018

1. GENERALIDADES DEL PROYECTO:

Proyectos financiados por:

Monto ¢9.064.897,13



Ley 7755



Ley 8461

2. ENTE EJECUTOR:

2.1. Nombre, razón o denominación social.

Concejo Municipal de Distrito de Paquera

2.2. Dirección: (Provincia, cantón, distrito y domicilio legal).

Puntarenas, Paquera 150 metros al Oeste de la Escuela Julio Acosta García y 25 Norte.

2.3. Teléfono, fax o correo electrónico.

Teléfono: 2641 0025, correo electrónico: intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr

Adjuntar a esta guía los siguientes documentos:

- ✓ Copia de la Cédula Jurídica
- ✓ Certificación actualizada de la inscripción ante el Registro Público o registro correspondiente. Las Cooperativas, Asociaciones, Fundaciones u otros entes privados, deberán presentar copia certificada del estatuto correspondiente **(acta de aprobación)**
- ✓ Certificación de la personería jurídica vigente.
- ✓ Nombre completo y número de cédula del presidente y copia

2.1. EXPERIENCIA EN LA EJECUCION DE OTROS PROYECTOS:

¿Tienen experiencia realizando otros proyectos?



No



Sí

En caso de responder que sí, cite algunos:

- Proyectos de la Ley No. 7755
- Proyectos comunales

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



17315

ACTA SESIÓN ORDINARIA

16 DE MAYO 2018

No.154-2018

3. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

3.1. Nombre del proyecto:
Compra de playground y mesas con bancas de jardín en concreto para espacios de recreación en el Distrito de Paquera para el disfrute y sano desarrollo de la población.

3.2. Detalle del proyecto: Explicar las metas que se quieren alcanzar, se deben incluir medidas o adjuntar un croquis para conocer el posible alcance del proyecto
Comprar 4 Playground para colocarlos en comunidades del Distrito de Paquera.
Comprar 11 juegos de mesas con bancas de jardín en concreto para instalarlas en espacios de recreación en comunidades del Distrito de Paquera.

4. JUSTIFICACION: ¿Por qué es importante satisfacer estas necesidades?
Es importante crear espacios de recreación en el Distrito de Paquera, con el fin de fomentar la actividad física en los niños, niñas y población en general, la cual debe ser potenciada y valorada como una necesidad fundamental para el sano desarrollo. Además, se pretende favorecer el juego al aire libre, el disfrute y esparcimiento, la comunicación, el aprendizaje significativo y buena salud.

5. OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO: Debe abarcar todas las metas indicadas en el punto 3.2.

Comprar 4 playground y 11 juegos de mesas con bancas de jardín en concreto para espacios de recreación en el Distrito de Paquera para el disfrute y sano desarrollo de la población.

6. OBJETIVOS ESPECIFICOS: Se refiere a las metas del punto 3.2 y su relevancia, las cuales deberán calificarse con un 5 las más importantes, un 3 las medianamente importantes y 1 las que son menos importantes.

META	CALIFICAC.
Comprar 4 Playground para colocarlos en comunidades del Distrito de Paquera.	5
Garantizar a la población del Distrito de Paquera, el derecho a la recreación y esparcimiento para el logro de un desarrollo óptimo.	5
Comprar 11 juegos de mesas con bancas de jardín en concreto para instalarlas en espacios de recreación en comunidades del Distrito de Paquera.	5
Promover el desarrollo integral de la población del Distrito de Paquera a través de actividades recreativas en el espacio exterior.	5

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



17316

ACTA SESIÓN ORDINARIA

16 DE MAYO 2018

No.154-2018

7. OTRAS CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO:

Aportes: (Indicar si alguna institución pública o privada dará un aporte, ya sea de materiales, mano de obra o maquinaria. Para lo cual, será necesario adjuntar una lista con las cantidades y/o duración)

Nombre del Presidente(a):

Firma:

Sello

El presente formulario es de presentación obligatoria para la ejecución de proyectos de desarrollo y deberán ser presentados en la Dirección de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Puntarenas para su aprobación y posterior inclusión en el **PLAN ANUAL OPERATIVO.*

PARA USO EXCLUSIVO DE DESARROLLO URBANO

OBSERVACIONES:

Revisa:

Nombre

Firma y Sello

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



17317

ACTA SESIÓN ORDINARIA

16 DE MAYO 2018

No.154-2018

1.1-. ACUERDO MUNICIPAL:

EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: APROBAR EN TODAS SUS PARTES EL "PROYECTO COMPRA DE PLAYGROUND Y MESAS CON BANCAS DE JARDIN EN CONCRETO PARA ESPACIOS DE RECREACION EN EL DISTRITO DE PAQUERA PARA EL DISFRUTE Y SANO DESARROLLO DE LA POBLACION". PROYECTO FINANCIADO CON LA LEY 8461.POR UN MONTO DE ¢9.064.897.13. Se autoriza al señor Eduardo González Sánchez- Presidente Municipal y Sindico Propietario, para que presente la documentación ante la Municipalidad de Puntarenas.

Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos".

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

"ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO"

2.- SE CONOCE DOCUMENTO PRESENTACION DE "COMPRA DE 26 JUEGOS DE MESAS CON BANCAS DE JARDIN EN CONCRETO Y 4 BASUREROS PARA ESPACIOS DE RECREACIÓN EN EL DISTRITO DE PAQUERA PARA EL DISFRUTE Y SANO DESARROLLO DE LA POBLACION". PROYECTO FINANCIADO CON LA LEY 7755. POR UN MONTO DE ¢ ¢4.881.557.80.

(Se consigna en el acta documento completo)

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



17318

ACTA SESIÓN ORDINARIA

16 DE MAYO 2018

No.154-2018

PERFIL DEL PROYECTO

Puntarenas
Provincia

Puntarenas
Cantón

Paquera
Distrito

Nombre del Proyecto

Compra de 26 juegos de mesas con bancas de jardín en concreto y 4 basureros para espacios de recreación en el Distrito de Paquera para el disfrute y sano desarrollo de la población.

Para uso exclusivo de la
Oficina de Presupuesto
Nacional.

G-O	I-P	F-F	C-E	C-F	MONTO

Visto Bueno Consejo
Municipal:

Nombre

Firma

Sello

Visto Bueno Consejo(s)
Distrital(es):

Nombre

Firma

Sello

(Si el proyecto es interdistrital deberán incluirse todos los VB de los distritos)

Responsables

Concejo Municipal de Distrito de Paquera

Cédula Jurídica: 3-007-339600

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



17319

ACTA SESIÓN ORDINARIA

16 DE MAYO 2018

No.154-2018

Descripción del Problema

La recreación es parte fundamental de la vida cotidiana del ser humano. En respuesta a una población que realmente requiere áreas de recreo y esparcimiento limpios dedicados al tiempo libre cumpliendo una función de sana distracción, descanso mental y físico, con el fin de ofrecer alternativas eficaces para prevenir el uso de drogas, alcoholismo y violencia.

Producción Planeada

En el año 2019 se pretende acondicionar espacios de recreación, además, incentivar el uso de basureros para el buen manejo de los residuos sólidos en las playas y sitios públicos.

Recursos Necesarios

26 juegos de mesas con bancas de jardín en concreto y 4 basureros

Beneficiarios

Los beneficiarios directos e indirectos según datos del Instituto de Estadísticas y Censos (INEC) censo 2011, asciende a 6.686 personas del Distrito de Paquera, se estima que este proyecto impactará gran parte de la población en las comunidades del Distrito.

Cobertura

Paquera Centro

Playa Organos

Plaza de Deportes: Paquera y Rio Grande

Playa Pájaros

Objetivos

Comprar 26 juegos de mesas con bancas de jardín en concreto y 4 basureros para espacios de recreación en el Distrito de Paquera para el disfrute y sano desarrollo de la población.

Meta

Que al 30 de Junio del 2019 se haya acondicionado espacios de recreación del Distrito de Paquera.

Evaluación

El Concejo Municipal de Distrito de Paquera se encargará de fiscalizar y evaluar la ejecución del proyecto, mediante la recepción de mobiliarios e instalación en el sitio.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



17320

ACTA SESIÓN ORDINARIA

16 DE MAYO 2018

No.154-2018

Gastos
Planeados

FUENTES (monto en colones)						
	Municipalida d	Comunida d	Donacione s Locales	Partidas Específicas	Otro s	Total
Servicios Personales						
Servicios No Personales						
Materiales y Suministros				4.881.557,8 0		4.881.557,8 0
Maquinaria y Equipo						
Construcciones, Adiciones y Mejoras						
TOTAL						

CALENDARIZACION DE DESEMBOLSOS

MES	MONTO
Enero	
Febrero	
Marzo	
Abril	
Mayo	
Junio	
Julio	
Agosto	
Setiembre	
Octubre	
Noviembre	
Diciembre	
Total	

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



17321

ACTA SESIÓN ORDINARIA

16 DE MAYO 2018

No.154-2018

2.1-. ACUERDO MUNICIPAL:

EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: APROBAR EN TODAS SUS PARTES EL “COMPRA DE **26 JUEGOS DE MESAS** CON BANCAS DE JARDIN EN CONCRETO Y **4 BASUREROS** PARA ESPACIOS DE RECREACIÓN EN EL DISTRITO DE PAQUERA PARA EL DISFRUTE Y SANO DESARROLLO DE LA POBLACION”. PROYECTO FINANCIADO CON LA LEY 7755. POR UN MONTO DE ¢ **¢4.881.557.80**. Se autoriza al señor Eduardo González Sánchez- Presidente Municipal y Sindico Propietario, para que presente la documentación ante la Municipalidad de Puntarenas.

Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”

3.- SE CONOCE OFICIO- IMP-268-2018, 10 de Mayo del 2018, suscrito por la señora Sidney Sánchez Ordóñez- Intendente Municipal.

ASUNTO: Quien suscribe Sidney Sánchez Ordóñez, cédula de identidad número: 602320882, Intendente Municipal, me dirijo ante ustedes con el fin de informarles que estamos gestionando con el ICODER; el proyecto de Parque Biosaludable, el cual consiste en la instalación de máquinas para hacer actividad y ejercicio físico al aire libre, con el objetivo de promover la práctica gratuita y accesible de la actividad física y el ejercicio físico en la población del Distrito de Paquera. Se pretende que las máquinas, especialmente diseñadas para este fin, sean instaladas contiguo a la Cancha Multiuso de Paquera, con el fin de garantizar disponibilidad y seguridad. Además, asumimos la responsabilidad municipal en el mantenimiento y cuidado de las máquinas que sean instaladas, así como vigilar que los usuarios den el uso correcto de las mismas y motivar y estimular a que la población las utilice de forma ordenada. / Por tanto, les solicito un acuerdo de aprobación del lugar exacto donde se instalarán las máquinas Bio-Saludables. (Se adjunta croquis).

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



17322

ACTA SESIÓN ORDINARIA

16 DE MAYO 2018

No.154-2018

3.1-. ACUERDO MUNICIPAL:

EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA:

Se autoriza a la Intendenta Municipal, señora Sidney Sánchez Ordóñez, en representación del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, para la instalación, mantenimiento y gestión de los módulos del proyecto de Parques Bio-Saludables en la finca propiedad de la Municipalidad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, provincia de Puntarenas, a folio real N° 146, matrícula 157148- derecho 000". Comunicar acuerdo al ICODER.

Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos".

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

"ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO".

4. SE CONOCE CARTA, con fecha 14 de Mayo de 2018, suscrito por la señora María Elena Caravaca Salas, Cedula de Identidad Numero: 6-0158-0748. **ASUNTO:** Por este medio solicito el permiso debido, para reinstalar un servicio de Electricidad ya que me fue aprobado el Uso de Suelo ubicado en Playa Palomo.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE DISPONE: TRASLADO A LA COMISION DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE, para su estudio y dictamen.

5. SE CONOCE CARTA, con fecha 15 de mayo de 2018, suscrita por los vecinos de Guarial y el señor Carlos Navarro. **ASUNTO:** Por medio de la presente nosotros los vecinos de Guarial de Paquera (antigua instalaciones de bomberos). Deseamos hacer de su conocimiento que nos encontramos preocupados por un zanja que pasa por el frente de nuestros hogares el cual cuando lo hicieron tomaron prácticamente media vía de la carretera por este zanja nuestras casas en cada invierno se inundan ya que el agua que por ahí pasa el agua no da abasto por que el mismo no cuenta con alcantarillado y esto genera un peligro para los niños y para la comunidad aledaña. Nosotros solicitamos respetuosamente que nos solucionen este caso ya sea con el alcantarillado debido o alguna otra opción que ustedes, nos presenten. Agradecemos una respuesta a esta solicitud ya que hace un año presentamos este caso y aun no nos han brindado ninguna información al respecto.

6. SE CONOCE COPIA DE CARTA. con fecha 10 de mayo de 2018, del Lic. Bernal Jimenez Moraga Auditor Concejo Municipal de Paquera, dirigida al señor German Villalobos Barahona. **ASUNTO:** El suscrito Licenciado Bernal Jiménez Moraga, Cedula 5-0233-0202, en calidad

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



17323

ACTA SESIÓN ORDINARIA

16 DE MAYO 2018

No.154-2018

de auditor del Concejo Municipal de Distrito de Paquera por este medio procedo a Informarle lo siguiente:

En atención a su oficio de fecha 19 de marzo de 2018, en donde me solicita información con respecto a los siguientes temas:

1- Denuncia interpuesta por su persona en calidad de presidente municipal en fiscalía de Cobano por reconstrucción de casa cuyo dueño es el señor Roberto Federspiel Pinto en Playa Mangos.

2- Muro de contención que construyeron al frente de dicha propiedad estando este muro dentro de los 50 metros zona publica.

Con respecto a punto número 1 de su solicitud informarle que efectivamente con fundamento al artículo 4 de la ley de administración pública, el servicio se regí por el principio de continuidad

Por lo tanto en respeto a la competencia y niveles de jerarquía existentes dentro de la institución, este departamento a determinado instruir al presidente municipal y regidores actuales para que con fundamento a este articulo antes mencionado de la ley, proceda como debe de ser en relación a este tema Ya que es precisamente el presidente municipal el indicado a dar continuidad a todos los asuntos que han quedado pendientes de administraciones anteriores, por lo cual se les estará dando un tiempo prudencial de 15 días hábiles, y en caso de no existir de parte de este órgano colegiado, este departamento de auditoria estará realizando las diligencias necesarias para proceder como lo establece la ley.

Punto Dos:

El suscrito en relación a este tema procedió a realizar una visita al lugar de Playa Mangos con el propósito de verificar, la existencia de dicho muro, pudiendo constatar que no exista ningún muro en dicha propiedad como usted me indica en su nota del 19 de marzo del 2018 para lo cual le adjunto algunas fotos que tome en el sitio prueba documental (Ajunto fotografías)

7. SE CONOCE OFICIO AI-01-0518 de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por

Lic. Bernal Jiménez Moraga **ASUNTO:** Recomendación. `` ... procedo realizar la siguiente recomendación y advertencia``... Hechos: Convenio de uso de suelo precario- con empresa isla chiquita ubicada en isla Jesusita Paquera.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



17324

ACTA SESIÓN ORDINARIA

16 DE MAYO 2018

No.154-2018

	SECCION DE AUDITORIA	Ref AI - 03
	RESPUESTA	
Al Servicio de una Comunidad	RESPUESTA	For-AI-003



16 de mayo de 2018

Oficio AI-03-0518

Respuesta a oficio AEP-279-2018

PROCURADOR DIRECTOR DE LA ETICA PÚBLICA

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA	
RECIBIDO SECRETARIA	
Fecha:	16/05/2018
Recibido:	12:40pm
Correspondencia #	5.0#154-2018

En respuesta a la denuncia interpuesta el 5 de abril de 2018 referente al oficio número AEP-279-2018, de la Procuraduría General de la Republica, en contra del Concejo Municipal De Distrito de Paquera, mismo que se reenvió a este departamento de auditoria, sobre el convenio de permiso de uso de suelo temporal entre el Concejo De Distrito Paquera y la empresa Inversiones Playa La Isla S.A, para colocar tiendas de campaña removible en la zona restringida del sector oeste de la isla Jesusita, incluyendo un restaurante, Bar, un Spa y un Atracadero para los turistas que lo visiten.

Le indico que la administración activa de la institución, representada por la Señora Sidney Sánchez Ordoñez, solicito al departamento legal de la institución un criterio sobre la legalidad del convenio antes descrito. Mismo que le indica que existe una nulidad evidente y manifiesta, y que se elevara a la Procuraduría General de la República. Acto seguido la administración eleva la consulta a la Procuraduría con el propósito de obtener una resolución acerca de los hechos indicados en el convenio, la Procuraduría en su repuesta nos indica que hay que otorgarle el debido proceso a inversiones Playa la Isla S.A, para lo cual se hace necesario abrir de manera urgente un **ORGANO DIRECTOR** con el propósito de verificar la legalidad del convenio.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



17325

ACTA SESIÓN ORDINARIA

16 DE MAYO 2018

No.154-2018

	SECCION DE AUDITORIA RESPUESTA	Ref AI - 03
Al Servicio de una Comunidad	RESPUESTA	For-AI-003

16 de mayo de 2018

Es por este motivo y en base a la respuesta obtenida por la Procuraduría que administración activa procede de inmediato a nombrar un **ORGANO DIRECTOR**, mismo que ya emitió la resolución inicial y fue notificada a la empresa inversiones Playa la Isla el día 14 de mayo de 2018.

Dejando claro que la administración activa está haciendo el debido proceso como lo recomienda la Procuraduría y la ley general de la Republica.

Sin mas

Atentamente

Lic. Bernal Jiménez Moraga
Auditor Interno



7.1- ACUERDO MUNICIPAL.:

EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: ACOGER LA RECOMENDACIÓN DEL AUIDITOR INTERNO. OFICIO AI-01-0518.

“Se aprueba con cuatro votos”. Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

“ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO”.

No vota el señor Ronald Mellado. Justifica: como ya hay un órgano director comensado mejor me abstengo hasta que termine el proceso.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



17326

ACTA SESIÓN ORDINARIA

16 DE MAYO 2018

No.154-2018

8. SE CONOCE DOCUMENTO MEDIANTE NOTA DE CORREO ELECTRONICO de fecha 15 de mayo de 2018, suscrito por Lic. Harry Zurcher- Inversiones Playa la Isla, S.A., **ASUNTO:** En mi condición de representante legal de la sociedad Inversiones Playa La isla, A.S., respetuosamente solicito presentar ante el Concejo Municipal y ante Lic. Miguel Ángel Carranza Reyes en su condición de órgano Directo, el recurso de apelación con revocatoria en subsidio adjunto. Agradecemos se confirme por esta vía el recibido formal del recurso. (Documento Completo consta de 10 páginas se consigna en el acta)

EXPEDIENTE: ODP-CDP-001

MSC. MIGUEL ANGEL CARRANZA CÉSPEDES

ÓRGANO DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

RECURSO DE REVOTARIA CON APELACION EN SUBSIDIO EN CONTRA DE RESOLUCION INICIAL DE TRASLADO DE CARGOS Y RECUSACIÓN DE ORGANO DECISOR: CONCEJO MUNICIPAL

El suscrito, **HARRY JAMES ZURCHER BLEN**, costarricense, mayor, casado en segundas nupcias, abogado, domiciliado en Costa Rica, San José, Santa Ana, cédula de identidad de su país uno- cuatrocientos quince- mil ciento ochenta y cuatro, en mi condición de apoderado generalísimo de la sociedad **INVERSIONES PLAYA LA ISLA S.A.**, cédula jurídica número 3-101-106966, con fundamento en el artículo 345 de la Ley General de la Administración Pública, me presento respetuosamente ante este órgano director con la finalidad de interponer **RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACION EN SUBSIDIO** en contra de la resolución del Órgano Director del Procedimiento Administrativo de las 7:00 hrs. que dicta el traslado de cargos para tramitar un proceso de nulidad absoluta evidente y manifiesta en contra de mi representada.

De igual forma se interpone en forma concomitante formal **RECUSACION** del órgano decisor: Concejo Municipal de Distrito de Paquera, con fundamento en los artículos 231 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública y bajo las siguientes consideraciones legales:

I.- RECUSACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL

El Concejo Municipal de Distrito 144-2017 adelantó ya criterio sobre el caso sometido al presente procedimiento administrativo, que en este caso se pretende abrir. En concreto, el Acuerdo del Concejo Municipal de la Sesión Ordinaria No. 144 del 4 de abril de 2018, artículo 4, inciso a.1.,

4

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



17327

ACTA SESIÓN ORDINARIA

16 DE MAYO 2018

No.154-2018

aprobó en todas sus partes el Informe Legal de la Asesora Legal de Concejo Municipal de Paquera del 4 de abril de 2018, que en su contenido califica que existe una nulidad absoluta, evidente y manifiesta de los Permisos de Uso otorgados a mi representada en Isla Jesucita.

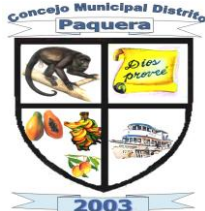
Nótese que el **Concejo Municipal**, no ordenó en la sesión 144 la realización del procedimiento para investigar los hechos o argumentos contenidos el dictamen de la Asesoría Legal, sino que por el contrario lo "APROBÓ EN TODOS SUS EXTREMOS", haciendo suyas todas las conclusiones que había dispuesto la Asesora Legal, que entre otras cosas afirmaba en forma absolutamente errada:

- a) *Que "En el caso en análisis ni si quiera tenemos en frente un acuerdo o reglamento, sino un acto administrativo puro y simple como lo es un convenio temporal de uso de suelo, el cual desde ya se adelanta es antijurídico"*
- b) *Que la aprobación de un uso de suelo corresponde en forma exclusiva a la Asamblea Legislativa con fundamento en el artículo 121 inciso 14 de la Constitución Política.*
- c) *Señala que el artículo 42 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre determina que si la concesión se refiere a una isla o islote marítimos será necesaria la aprobación de la Asamblea Legislativa.*
- d) *Que la figura de Uso de Suelo no está regulada expresamente en la ley para el caso de Islas o Islote, por lo que debe asimilarse entonces a una concesión.*
- e) *Considera entonces que el convenio es nulo conforme al artículo 173 de la Ley General la Administración Pública.*

Debe además advertirse que el acuerdo No. 144-2018, al acoger las recomendaciones de la Asesoría Legal, tiene a su vez efectos jurídicos externos, directos e inmediatos dado que por ejemplo en el contenido del mismo se "acoge la recomendación de no otorgar ninguna autorización que encamine la ejecución del convenio marco" y también determina que el convenio consultado es absolutamente nulo. Incluso al amparo del Acuerdo citado, el Departamento de Patentes ha rechazado el trámite de renovación de las mismas, por lo que tuvimos que en fecha 3 de mayo de 2018 interponer un reclamo administrativo ante este Municipio. De

W

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



17328

ACTA SESIÓN ORDINARIA

16 DE MAYO 2018

No.154-2018

manera que, no estamos ante un acto preparatorio, sino ante un acto administrativo del Concejo Municipal con efectos directos sobre la actividad de mi representada.

Incluso, es evidente que la Municipalidad procedió en forma incorrecta dado que primero determinó y aceptó el informe en que determina la nulidad absoluta del convenio, e incluso se atreve a realizar la consulta a la Procuraduría General de la República, sin que si hubiese encausado un procedimiento administrativo ordinario. Es decir, podrá este órgano director apreciar vicios elementales de proceso, cuando esta Municipalidad decide enviar a la Procuraduría General de la República la solicitud de nulidad absoluta cuando ni siquiera se había realizado el procedimiento respectivo.

De tal forma que, no es procedente que el Concejo Municipal de Paquera, en su conformación actual, pueda ordenar la apertura de un procedimiento administrativo, cuando ya previamente había acogido en el acuerdo 144-2018 el Informe de la Asesora Legal. Lo procedente hubiese sido que en el acuerdo 144-2018 hubiese, antes de acoger el informe, ordenado la realización del proceso y no a la inversa.

Al respecto, debe indicarse que la Ley General de la Administración Pública remite en su artículo 230 a la Ley Orgánica del Poder Judicial, misma que a su vez en el artículo 31 trae el resto de causales de excusa o recusación al expresar que *"a falta de regla expresa sobre impedimentos, excusas y recusaciones, se estará a lo dispuesto en el Código Procesal Civil, en cualquier materia, salvo en la jurisdicción constitucional la cual rige por sus propias normas y principios"* De ahí la importancia de citar a continuación las causales que se expresan en el CPC y del CPCA.

Ahora bien, considerando las causales del artículo 8 del CPCA tenemos que son causales de inhibitoria que los funcionarios: *"Hayan participado en la conducta activa u omisiva objeto del proceso, o se hayan pronunciado, previa y públicamente, respecto de ellas.* Se encuentren en relación con la autoridad o los funcionarios que hayan participado en la conducta sometida a proceso o informado respecto de ella".

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



17329

ACTA SESIÓN ORDINARIA

16 DE MAYO 2018

No.154-2018

Esta causal no es mas ni menos que el adelanto de criterio, que precisamente ha operado en el caso concreto, al haber el Concejo Municipal de Paquera pronunciado sobre la nulidad del Convenio de Uso al acoger en su totalidad el informe de la Asesora Legal.

Por tales motivos, **DE PREVIO** al pronunciamiento sobre el fondo del presente recurso, solicitamos que se proceda conforme a Derecho con la **recusación del Órgano Decisor conforme a los artículos 231** y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, siendo que la procedencia de la misma conlleva además la pérdida de competencia del Órgano Director del procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 237 de la LGAP que señala:

"Artículo 237.-1. La actuación de funcionarios en los que concurran motivos de abstención implicará la invalidez de los actos en que hayan intervenido y, además, dará lugar a responsabilidad."

II.- SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO POR EVIDENTE CONEXIDAD

El acuerdo del Concejo Municipal de Paquera número 145-2018 que fundamenta el inicio del procedimiento administrativo **guarda conexidad directa** con el acuerdo número 144-2018 que acoge el criterio de la asesoría legal de nulidad absoluta del "Convenio de Uso de Suelo". Dicho acuerdo fue impugnado mediante recurso de revisión, sin embargo, la Municipalidad rechazó ad portas dicho recurso por considerar en forma incorrecta que la revisión solo podían presentarla los concejales y que además versaba sobre un acto de trámite.

Mi representada a su vez, conforme al artículo 292 de la Ley General de la Administración Pública interpuso los recursos de revocatoria con apelación en subsidio contra tal decisión toda vez argumentando que cualquier interesado esta legitimado para interponer el Recurso de Revisión y además señalando que no se trataba la impugnación de un acto de trámite dado que ya el Acuerdo Municipal estaba surtiendo efectos jurídicos. Actualmente, **este trámite está pendiente de resolver** en sede administrativa y guarda evidente conexidad con el objeto del presente procedimiento. De tal forma que, debe resolverse primero la legalidad de la actuación del acuerdo

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



17330

ACTA SESIÓN ORDINARIA

16 DE MAYO 2018

No.154-2018

No. 144-2018 antes que pueda continuarse con el procedimiento de nulidad absoluta evidente y manifiesta.

Incluso debemos advertir, que el Acuerdo No. 144-2018 impugnado se encuentra dentro de la fundamentación legal del Traslado de Cargos (ver resultando "Tercero").

III.- SOBRE EL PLAZO PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE NULIDAD EVIDENTE Y MANIFIESTA.

Por otra parte, consideramos que ya ha operado el plazo para incoar un procedimiento de nulidad absoluta, toda vez que conforme el artículo 173 inciso 4), determina que *"la potestad de revisión oficiosa consagrada en este artículo, caducará en un año, a partir de la adopción del acto"*. Se trata, de un plazo rígido y fatal de caducidad – aceleratorio y perentorio - que no admite interrupciones o suspensiones en aras de la seguridad y certeza jurídicas de los administrados que derivan derechos subjetivos del acto administrativo que se pretende revisar y anular. Siendo que en el caso concreto, los permisos de uso fueron otorgados en el mes de setiembre de 2016 tampoco se cumple el presupuesto formal para declarar en sede administrativa la nulidad absoluta de los mismos, con la finalidad de proceder de forma intempestiva a anularlos.

Ahora bien, quisiéramos referirnos a un posible cuestionamiento que usualmente se plantea en forma errada en procedimiento de esta naturaleza, en la que usualmente se aduce que cuando hay un convenio, los efectos del acto son continuados y se mantienen por todo el plazo del mismo, para efectos de abrir el plazo para anular en sede administrativa.

Al respecto, debemos indicar que existe amplia jurisprudencia ya del Tribunal Contencioso Administrativo que califica que cuando se trata de actos de alcance individual, se considera que su efecto es instantáneo a partir de su adopción. Por ejemplo, en la sentencia No. 000081-F-TC-2017 el Tribunal de Casación de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda expresó lo siguiente:

Una firma manuscrita en tinta oscura, que parece ser una abreviatura o un nombre estilizado.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



17331

ACTA SESIÓN ORDINARIA

16 DE MAYO 2018

No.154-2018

"Concuerda este Tribunal con los argumentos de la Jueza de Trámite por los motivos que se dirán. El casacionista centra su disconformidad en cuanto a la declaratoria de caducidad de la acción al estimar que, el plazo regulado en el precepto 39 del CPCA no resulta aplicable al subjúdice, pues el acto impugnado posee efectos continuados y además, es ilegal. Contrario al parecer del recurrente, téngase claro, no obstante que el acto cuestionado sea ilegal, por adolecer de nulidad absoluta o relativa, la interposición de la demanda se encuentra sujeta a plazos de caducidad, así regulado expresamente en los cánones 39, 40 y 41 del CPCA. Con la excepción contenida en el artículo 40 ibid, respecto de la inaplicabilidad futura de los actos cuyos efectos sean continuados, se dispone de un plazo máximo para incoar el proceso de un año (mandato 39), momento a partir de cuándo la demanda resulta inadmisibile (ordinal 92 del referido Código). En torno a los efectos del acto administrativo la Sala Primera ha dicho: "(...) Resta ahora analizar el segundo argumento planteado por el recurrente para cuestionar la caducidad decretada, según el cual, el acto impugnado es de efectos continuados. En principio, este supuesto es propio de aquellas relaciones jurídicas de duración, entendiéndose que opera cuando el acto incide reiteradamente en la esfera jurídica del particular, ya sea creando, modificando o extinguiendo durante ese período las relaciones o situaciones jurídicas que integran dicha esfera jurídica. Contrario a lo que ocurre en aquellos actos de efecto instantáneo en los que su incidencia o efecto se agota en un solo momento, precisamente en el que varía, en forma positiva o negativa, el conjunto de derechos, potestades, obligaciones, deberes, y cargas de las personas (...)". Resolución 001426-F-S1-2012 de las 10 horas 10 minutos del 23 de octubre de 2012 (...= En esa tónica, se está ante un acto administrativo de efectos inmediatos, es decir, un supuesto de permanencia en el tiempo, característico de los actos de alcance individual, en consecuencia, la norma que deviene aplicable en cuanto al plazo para ejercer la acción es el cardinal 39 inciso 1) del CPCA, el cual establece: "1) El plazo máximo para incoar el proceso será de un año, el cual contará: a) Cuando el acto impugnado deba notificarse, desde el día siguiente al de la notificación. (...)". En el sublímite el nombramiento en disputa se acordó y notificó a los trabajadores del Banco el 4 de junio de 2013, de tal suerte que el plazo de caducidad de la acción ha de computarse desde ese día, llevando razón la Juzgadora al establecer que, conforme al canon 39 ibid la posibilidad de impugnarlo caducó al año, esto es, el 4 de junio de 2014, no obstante, al haberlo hecho hasta el 13 de marzo de 2015 (no el 27 de marzo de 2015, como erróneamente indicó la Jueza) el plazo en cuestión había transcurrido. Tómese en cuenta, a partir de cuándo se adoptó y comunicó el nombramiento

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



17332

ACTA SESIÓN ORDINARIA

16 DE MAYO 2018

No.154-2018

en propiedad del señor Garro Mora como Gerente del BPDC (4 de junio de 2013), el Sindicato actor bien pudo interponer la demanda judicial, en otras palabras, desde esa fecha el demandante tenía expedita la acción para impugnar judicialmente el acto, lo cual no hizo, por mera tolerancia, dentro del año que consagra el mandato 39 del CPCA. Ante tal panorama, el reparo que se invoca deberá ser rechazado."

En esta inteligencia, aun cuando un acto puede tener vigencia por un espacio de tiempo prolongado, no se asimila a que el mismo tenga efectos continuados y así lo ha valorado el Tribunal Contencioso Administrativo en temas de contratos y prohibiciones. Así, en la sentencia No. 000056-F-TC-2016 el Tribunal de Casación de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda indicó lo siguiente:

"En el presente caso, no cabe duda, aunque el acto emitido por la CGR añadió a la recomendación de despido sin responsabilidad patronal, la prohibición para el ingreso o reingreso a puestos de la hacienda pública por un plazo de cuatro años, evidentemente, ello no implica una incidencia de efecto reiterado en la esfera jurídica del actor. Es evidente que el despido definió en forma inmediata la situación jurídica para el señor Orozco. De igual manera, la inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos durante un periodo de cuatro años. Dicha prohibición constituye un acto formal, claramente dimensionado en sus contornos, con un efecto único, a saber, la limitación para el ejercicio de tales cargos por un periodo determinado, actuación que no puede subdividirse en actos o efectos diversos que reiteradamente afecten la esfera del particular. Ello refleja, su eficacia no es continua, sino instantánea. Es claro que acorde a la sanción impuesta, el accionante no puede acceder a puestos relacionados con la hacienda pública durante un plazo fijo, es decir, que los efectos jurídicos del acto administrativo sancionatorio, si bien se mantienen en el tiempo durante ese plazo (4 años), no pueden ser fraccionados. De ahí que no exista discusión al afirmar, que en el caso concreto, los efectos del acto administrativo sancionador, por el cual no solo se despide, sino se prohíbe el ejercicio de cargos públicos por el periodo de cita, es un acto administrativo de efecto inmediato e indivisible. En consecuencia, la disposición aplicable al caso concreto, a fin de determinar la caducidad de la acción, es el precepto 39 y no el 40 del CPCA, como reclama el casacionista. Así, es claro, no resulta aplicable la disposición 40 ibídem, si no el inciso a) del párrafo 1) del canon 39 de la normativa de cita. De igual manera,

7

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



17333

ACTA SESIÓN ORDINARIA

16 DE MAYO 2018

No.154-2018

si no se dan las circunstancias a fin de interpretar, que la prohibición impuesta por un plazo de cuatro años, para el ejercicio de cargos públicos, posee efecto continuado, mucho menos cabría comprender, que esa hipótesis si sea posible respecto al despido sin responsabilidad administrativa, pues indudablemente, éste resulta eficaz en el momento mismo de su comunicación. De ahí que se estime irrelevante entrar al análisis de los alegatos vertidos por el accionante, a fin de tener por continuados, los efectos del acto de destitución. Por ende, no se producen los yerros acusados.

En sentido similar, en un contrato que tiene una vigencia determinada ocurre lo mismo, siendo que el efecto del acto administrativo tiene un plazo fijo que ha sido determinado que se mantiene por un cierto tiempo, pero es un solo efecto inmediato e indivisible. Bajo esa lógica, el plazo para iniciar el procedimiento resulta también caducó y por lo tanto existe incompetencia del Órgano Director para poder continuar con el mismo.

IV.- FALTA DE CLARIDAD EN LA INTIMACIÓN Y PRESENCIA DE UN LITISCONSORVIO PASIVO NECESARIO

En el caso concreto, no se desprende con claridad cuales son los presuntos argumentos de nulidad absoluta que determina la Administración. En este sentido, extraña que dentro de toda la motivación expuesta no se hace referencia a la norma de fondo el Reglamento para el otorgamiento de permisos de uso de la Zona Marítimo Terrestre en el Distrito de Paquera, que determina la base legal que justificó entre otras normas procedencia del convenio de uso, sin que quede claro, como se está infringiendo dicho Reglamento.

Esta labor no corresponde al Administrado, sino que debe ser realizada de antemano por el Órgano Director con la finalidad de garantizar el debido proceso. Esto se conoce en doctrina como el principio de subsunción, sobre el cual se ha indicado: "el presupuesto de validez de la acusación reside, en cambio, en que, para la defensa, y para quien deba juzgar, sea posible ejercer control sobre el proceso de subsunción que ha realizado la acusación: cuál es la situación de hecho concreta que la acusación considera subsumible en el tipo legal ... la descripción habida en la acusación tiene que permitirle al acusado identificar por qué razón, en el acontecimiento histórico

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



17334

ACTA SESIÓN ORDINARIA

16 DE MAYO 2018

No.154-2018

identificado por el acusador, se dan elementos fácticos como para considerar reunidos los conceptos jurídicos aplicables al caso. Es decir, que la Defensa tiene que poder controlar el procedimiento de subsunción..." (Sancinetti, la nulidad de la acusación por indeterminación, editorial Ad-hoc, 2001)

En conexión con lo anterior, la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia ha señalado:

"La intimación de los cargos debe ser expresa, precisa y particularizada. No corresponde al administrado dilucidar, del cúmulo de información y actuaciones comprendidas en un expediente administrativo, cuáles son los cargos que se le endilgan. Lo anterior podría abocarlo, incluso, a no pronunciarse sobre algunos de ellos porque no los valoró como tales; o bien porque no los ubicó en el expediente, lo cual menoscaba tanto el derecho de defensa, cuanto [sic] al debido proceso." (Sentencia No. 21 de 1997)

Pero aún más importante es que no quedan claro las responsabilidades asignadas a la propia Administración en su actuar, toda vez que existen comportamientos de la Administración bajo los cuales ha manifestado su anuencia al proyecto por un espacio de tiempo importante. Es decir, si el objeto es AVERIGUAR LA VERDAD REAL DE LOS HECHOS, es indispensable contar como parte del procedimiento con los funcionarios públicos que emitieron las actuaciones respectivas para la ejecución del convenio, máxime que, ante una eventual nulidad, mi representada podrá hacer las reclamaciones por las indemnizaciones que correspondan. En otras palabras, mi representada no fue quien emitió la actuación administrativa que se pretende anular, sino únicamente beneficiaria de los efectos del acto, por lo que debe integrarse el proceso con las personas que participaron en la emisión del acto por parte de la Administración.

Es decir, al tratarse de un presunto comportamiento de nulidad absoluta, debe necesariamente ser parte del procedimiento también la administración activa que emitió las actuaciones y responsable de las mismas, y no únicamente el Administrado que derivó derechos del acto confiando legítimamente en la Administración. (Litisconsorcio pasiva necesaria) Especialmente, por cuanto hay recaudos procesales (ejemplo criterios internos que fueron empleados en su

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



17335

ACTA SESIÓN ORDINARIA

16 DE MAYO 2018

No.154-2018

momento para justificar el acto) que quien los domina es la propia administración y no así el Administrado.

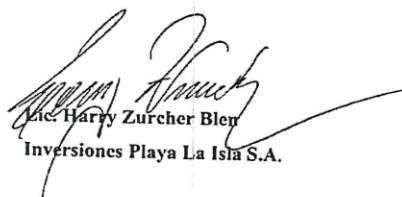
PETITORIA

Por todo lo expuesto, solicitamos que se declare **CON LUGAR** el presente recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra de la resolución del Órgano Director del Procedimiento Administrativo de las 7:00 hrs. que dicta el traslado de cargos para tramitar un proceso de nulidad absoluta evidente y manifiesta en contra de mi representada, toda vez que se origina en una decisión de un Órgano Decisor que había ya adelantado previamente su criterio.

En forma subsidiaria que se conozca:

- De la Recusación del Órgano Decisor con la correspondiente incompetencia del Órgano Director.
- De la Caducidad del Procedimiento de Nulidad Absoluta Evidente y Manifiesta.
- De la Litisconsorcio Pasivo Necesaria.

Notificaciones al fax No. 2201-7152, atención Lic. Harry Zurcher Blen


Lic. Harry Zurcher Blen
Inversiones Playa La Isla S.A.

Es auténtica:





CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



17336

ACTA SESIÓN ORDINARIA

16 DE MAYO 2018

No.154-2018

9. SE CONOCE OFICIO AI -03-0518 con fecha 16 de mayo de 2018, del Lic. Bernal Jiménez Moraga Auditor Concejo Municipal de Paquera, dirigida a **PROCURADOR DIRECTOR DE LA ETICA PÚBLICA. ASUNTO: Respuesta a Oficio AEP-279-2018**

En respuesta a la denuncia interpuesta el 5 de abril de 2018 referente al oficio numero AEP-279-2018, de la Procuraduría General de la República, en contra del Concejo Municipal De Distrito Paquera y la empresa Inversiones Playa La isla S.A, para colocar tiendas de campaña removible en la zona restringida del sector oeste de la isla Jesusita, incluyendo un restaurante, Bar, un Spa y un Atracadero para los turistas que lo visiten.

Le indico que la administración activa de la institución, representada por la señora Sídney Sánchez Ordoñez, solicito al departamento legal de la institución un criterio sobre la legalidad del convenio antes descrito. Mismo que le indica que existe una nulidad evidente y manifiesta, y que se elevara a la Procuraduría General de la República. Acto seguido la administración eleva la consulta a la Procuraduría con el propósito de obtener una solución acerca de los hechos indicados en el convenio, la Procuraduría en su respuesta nos indica que hay que otorgarle el debido proceso a inversiones un **ORGANO DIRECTOR** con el propósito de verificar la legalidad del convenio.

Es por este motivo y en base a la respuesta obtenida por la Procuraduría que administración activa procede de inmediato a nombrar un **ORGANO DIRECTOR**, mismo que ya emitió la resolución inicial y fue notificada a la empresa inversiones Playa la Isla el día 14 de mayo de 2018.

Dejando claro que la administra activa está haciendo el debido proceso como lo recomiendo la procuraduría y la ley general de la República.

10. SE CONOCE DOCUMENTO MEDIANTE NOTA DE CORREO ELECTRONICO fecha 14 de mayo de 2018, suscrita por la señora Alejandra Azofeifa Ureña fiscalizadora de la contraloría General de la República.

ASUNTO: Solicitud de convenio

Tal y como le comente vía telefónica, requerimos con carácter de urgencia nos remitan un convenio que aprobó ese Concejo donde se otorgo a la empresa inversiones La isla S.A Chiquita o Jesusita.

11. SE CONOCE COMO CARTA con fecha 16 de mayo de 2018, suscrito por asociación Taurina y Ecuestre de Vainilla Piquera, cedula Jurídica: 3-002-542068.

ASUNTO: Reciban un cordial y respetuoso saludo de parte de asociación Taurina y Ecuestre de Vainilla Piquera, cedula Jurídica: 3-002-542068. Nos permitimos respetuosamente solicitares el permiso respectivo para realizar la actividad ``TURNO CON NOVILLADA JULIO 2018``; con la misma que se realizara en las instalaciones del campo ferial de Paquera; ubicado frente a las cabinas brilla sol; los Días 21 y 22 de julio del año en curso. Esperamos contar con un aproximado de 1.000 mil personas por día. Además, les solicitamos los requisitos que se deben presentar en su institución para el respectivo permiso. Algunas de las actividades a desarrollar serán:

Corridas de Toros, Tope, Bailes, Ventas de comidas en la cocina cuenta con las condiciones necesarias y Habrá ventas de licor en algunos chinamos.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



17337

ACTA SESIÓN ORDINARIA

16 DE MAYO 2018

No.154-2018

12. SE CONOCE DOCUMENTO RESPUESTA: INFORME DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO PAQUERA ASUNTO: RESOLUCION DE LOS RECURSOS DE REVOCATORIA Y APELACION CONTRA LA RESOLUCION QUE APRUEBA EL RECHAZO ``AD PORTAS`` DEL RECURSO DE REVISION PLANTEADO POR LA REPRESENTACION LEGAL DE INVERSIONES PLAYA LA ISLA S.A; SEGÚN ACUERDO 125-2018 DEL 2 DE MAYO DE 2018.

INFORME DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA.

ASUNTO:

RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DE REVOCATORIA Y APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL RECHAZO “AD PORTAS” DEL RECURSO DE REVISIÓN PLANTEADO POR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE INVERSIONES PLAYA LA ISLA S.A, SEGÚN ACUERDO 152- 2018 DEL 2 DE MAYO DEL 2018.

Resultandos:

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
RECIBIDO SECRETARIA
Fecha: 16 / 05 / 2018
Recibido: [Firma] 3:20 pm
Correspondencia # 504154-2018

- 1- Que el día 9 de marzo del 2018, la señora Intendente Municipal solicitó al Departamento Legal Municipal criterio jurídico con relación a la legalidad del “Convenio de Permiso de uso de suelo temporal entre el Concejo de Distrito de Paquera y la empresa Inversiones Playa la Isla S.A, para colocar tiendas de campaña removibles en la zona restringida del sector oeste de la Isla Jesusita, incluyendo un Restaurante, Bar, Spa y un Atracadero para los turistas que lo visiten”
- 2- Que el día 4 de abril del 2018, la asesora legal Municipal rinde el criterio jurídico indicado y en sus recomendaciones en el punto tercero indica en lo conducente ... “se le recomienda a la Intendencia Municipal de Distrito de Paquera, iniciar un proceso Administrativo Ordinario de Nulidad Absoluta Evidente y Manifiesta del “Convenio de Permiso de uso de suelo temporal entre el Concejo de Distrito de Paquera y la empresa Inversiones Playa la Isla S.A, para colocar tiendas de campaña removibles en la zona restringida del sector oeste de la Isla Jesusita, incluyendo un Restaurante, Bar, Spa y un Atracadero para los turistas que lo visiten”
- 3- Que éste Órgano Colegiado conoció del criterio legal externado por la Asesora con relación al convenio suscrito con Inversiones Playa Isla S.A, y en sesión ordinaria número 144- 2018, de fecha 4 de abril del 2018, en su artículo cuatro inciso A, se

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



17338

ACTA SESIÓN ORDINARIA

16 DE MAYO 2018

No.154-2018

aprobó por cuatro votos positivos y uno negativo dicho criterio legal y se autorizó a la intendencia a presentar y solicitar dictamen a la Procuraduría General de la República.

- 4- Que el Concejo Municipal de Distrito de Paquera en sesión extraordinaria 145-2018, del 9 de abril de este año, dispuso en su punto único inciso A, la apertura de un Procedimiento Administrativo a su representada en los términos ahí dispuestos, por lo que en ejecución de dicho acuerdo, el Procedimiento deberá por orden del Concejo mismo ser abierto. Se adjunta criterio Procurador para su conocimiento.
- 5- Que el 25 de abril del 2018, la representación legal de Inversiones Playa la Isla S.A., plantea recurso de revisión contra el acuerdo municipal tomado en sesión ordinaria 144 del 4 de abril del 2018, artículo 4 inciso 1 que aprobó en todas sus partes el Informe de la Asesora Legal de fecha 4 de abril del dos mil dieciocho, en los términos indicados en su memorial de 18 páginas, siendo su petitoria la solicitud para que se abra un proceso administrativo previo a la solicitud de una eventual nulidad absoluta, evidente y manifiesta, que realice el Concejo de Distrito de Paquera ante la Procuraduría General de la República.
- 6- Que mediante acuerdo del Concejo Municipal de la Sesión ordinaria número 152-2018 del 2 de mayo de 2018, artículo 6, se rechazó "Ad Portas" el recurso de revisión planteado por dicha representación, tomando como amparo jurídico el hecho de que dicho acuerdo impugnado es un acto preparatorio por un lado, y por otro que el recurso de revisión era totalmente improcedente desde el punto de vista de la legitimación activa, ya que el recurso de revisión es exclusivo de los Concejales y no de los interesados.
- 7- Que mediante escrito con fecha de recibido 9 de mayo del 2018, la representación de Inversiones Playa La Isla S.A, planteó recurso de "revotaria" con apelación en subsidio en contra del acuerdo del Concejo Municipal de la Sesión ordinaria número 152- 2018 del 2 de mayo de 2018, artículo 6, mediante el cual se había ya rechazado "Ad Portas" el recurso de revisión planteado por dicha representación en los términos descritos en el resultando anterior.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



17339

ACTA SESIÓN ORDINARIA

16 DE MAYO 2018

No.154-2018

Considerandos:

1- Naturaleza jurídica de los Recursos de Revocatoria con apelación en subsidio:

Los recursos contra los acuerdos municipales suelen clasificarse - tomando en cuenta los sujetos legitimados para plantearlos- en internos y externos. Entre los primeros se cuentan aquellos que pueden ser interpuestos por los miembros del Gobierno Municipal, a saber, el de revisión, el de apelación de los actos del Presidente ante el propio Concejo y el veto. Los segundos son los que pueden ser planteados por los particulares interesados, dentro de los que están el de revocatoria, el de apelación y el recurso extraordinario de revisión. El Tribunal Superior Contencioso Administrativo resumió el punto de la siguiente forma: "... los acuerdos emitidos por el Concejo Municipal, pueden ser objeto de recursos internos, y a su vez, de recursos externos.- Entiéndase por los primeros, aquellos que son o pueden ser ejercidos por los propios miembros del Gobierno Municipal, que en este aspecto vienen a ser los únicos legitimados para su interposición.- De esta forma encontramos que los propios regidores tienen a su alcance el recurso de revisión, del que pueden hacer uso en los términos y condiciones del inciso c) del Artículo 33 y del párrafo segundo del Artículo 52, en concordancia con el Artículo 171 del mismo cuerpo legal; además del recurso interno de apelación que pueden incoar ante el propio Concejo contra las resoluciones del Presidente Municipal, según lo autoriza el inciso ch) del Artículo 33 del mismo Código.- Por su parte, el Ejecutivo Municipal tiene a su haber, la competencia y facultad de interponer el denominado veto, según lo preceptuado por los Artículos 57 inciso j), 171 párrafo primero, 176 y 177 del mismo Código de Comentario.- En contraposición a éstos, tenemos los llamados externos, cuya denominación viene dada por el hecho de que están dirigidos a los terceros administrados, a quienes corresponde su formulación para el caso de que sean víctima de una lesión a sus derechos subjetivos o intereses legítimos, e impugnen por ello el acuerdo final, mediante la revocatoria, la apelación o el recurso extraordinario de revisión". Tribunal Superior Contencioso Administrativo, Sección Tercera. Sentencia N° 3058 de las 15:00 horas del 7 de octubre de 1994.

El recurso de revocatoria como el de apelación debe plantearse dentro de los cinco días posteriores a su comunicación. Debe tenerse claro que el plazo para recurrir un acuerdo empieza a correr desde el momento que se le comunica mediante notificación a la

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



17340

ACTA SESIÓN ORDINARIA

16 DE MAYO 2018

No.154-2018

persona involucrada. Por otro lado, el Recurso de apelación está debidamente consagrado por nuestra Constitución Política (Artículo 173.2 Constitución Política).

Dicho lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 156 del Código Municipal, se procede a conocer y rechazar “Ad Portas” el recurso de revocatoria planteado, y se Admite el de Apelación en los términos planteados para ante la sección tercera del Tribunal Procesal Contencioso Administrativo, conforme lo establece el mencionado numeral, por lo que se ordena confeccionar expediente de los recursos de revisión ya resuelto, y de revocatoria con apelación planeados, junto con sus respectivas resoluciones y acuerdos que aprueban los mismos, y elevar los autos a la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo con el fin de que éste Jerarca impropio resuelva la Apelación planteada por Inversiones Playa La Isla S.A.

2- En cuanto a la inadmisibilidad de poder impugnar un acto de mero trámite o preparatorio:

El recurso planteado ataca fundamentalmente un criterio de la Asesora Legal, aprobado por el Concejo Municipal de Distrito, siendo que en este caso concreto estamos en presencia de una Acto preparatorio, que es parte del concatenado que decantaría eventualmente en un acto final, lo cual implica que se debe rechazar el recurso planteado ya que el acto impugnado se encuentra dentro de las excepciones del artículo 154 del Código Municipal, el cual indica en su literalidad:

Artículo 154.- Cualquier acuerdo del concejo municipal, emitido directamente o conociendo en alzada contra lo resuelto por algún órgano municipal jerárquicamente inferior, estará sujeto a los recursos de revocatoria y de apelación. De tales recursos quedan exceptuados los siguientes acuerdos del concejo municipal:

b) Los de mero trámite de ejecución, confirmación o ratificación de otros anteriores y los consentidos expresa o implícitamente.

En el caso concreto, la entidad recurrente plantea los recursos ordinarios de revocatoria y apelación contra un acuerdo que resuelve y confirma una decisión del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, al resolver en un recurso de revisión planteado también por dicha representación legal; en otras palabras se impugna un acuerdo que confirma la decisión previa del órgano deliberante de rechazar su

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



17341

ACTA SESIÓN ORDINARIA

16 DE MAYO 2018

No.154-2018

recurso de revisión. Es por ello que su recurso de revocatoria planteado deberá ser rechazado nuevamente “ad portas”, por ser planteado contra un acto confirmatorio de uno anterior, lo cual deviene su recurso en improcedente según la literalidad del artículo 154 inciso b del Código Municipal.

Por tanto:

Por los dos motivos de forma expuestos en los considerandos uno y dos de la presente resolución, procédase por parte del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, a rechazar ad portas el recurso de revocatoria planteado por la representación legal de Inversiones Playa la Isla S.A, por ser interpuesto contra un acto preparatorio o de mero trámite tal cual se expuso. Todo conforme los artículos 154 inciso B y 156, todos del Código Municipal vigente.

Pese a lo anterior, y amparados al artículo 156 del Código Municipal, se Admite el Recurso de Apelación en los términos planteados, para ante la Sección Tercera del Tribunal Procesal Contencioso Administrativo, conforme lo establece el mencionado numeral, por lo que se ordena confeccionar expediente de los recursos de revisión ya resuelto, y de revocatoria con apelación planeados, junto con sus respectivas resoluciones emitidas por el Concejo Municipal de Distrito de Paquera, concretamente lo resuelto en los recursos de Revisión y después de Revocatoria, junto con los acuerdos que aprueban dichas resoluciones, y elevar los autos a la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo con el fin de que éste Jerarca impropio resuelva la Apelación planteada por Inversiones Playa La Isla S.A.

Notifíquese la presente resolución una vez aprobada por el Concejo Municipal de Distrito de Paquera al **fax: 2201- 7152**, atención don Harry Zurcher Blen. (Representante legal Inversiones Playa la Isla S.A) Es todo.

SOMÉTASE A VOTACIÓN EL PRESENTE INFORME EN SESIÓN MUNICIPAL.

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser una abreviatura o un nombre estilizado.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



17342

ACTA SESIÓN ORDINARIA

16 DE MAYO 2018

No.154-2018

12.1- ACUERDO MUNICIPAL

EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR, SE ACUERDA: Autorizar al señor Eduardo Gonzales Sánchez, presidente municipal para que respuesta del El Señor Presidente Somete a votacion: para poder enviar el documento respuesta al señor Harry Zurcher.

NO VOTA: El Señor Francisco Camareno Rodriguez . Justifica: que el el código municipal no dice que él tenga potestad para contestar eso.

La intendenta dice: ¿ quién es el presidente municipal aquí?.

cuando viene algo asi a mi yo soy la que tengo que responder.

cuando viene para el concejo cual es el jerarca aquí, es el presidente municipal

Responde El Señor Francisco: el presidente, pero el código municipal no dice eso. (no vota basado con el artículo 34)

Indica el Presidente Municipal: 3 votos aprobados. 2 negativos

Cierra la sesión al ser las diecinueve horas y treinta y cinco minutos.

Eduardo González Sánchez
Presidente Municipal

Lidieth Angulo Fernández
Secretaria del Concejo

Laf.